

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 524

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE OBRAS PUBLICAS Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL

Impreso el día 15 de junio de 2004

Término del artículo 113: 25 de junio de 2004

SUMARIO: **Compromisos** contraídos por Transportadora de Gas del Norte, en el Acta Acuerdo, celebrado en octubre de 2000, con intervención federal de la provincia de Corrientes. Adopción de medidas para su cumplimiento a la mayor brevedad. **Pruyas y otros.** (1.046-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes disponga las medidas para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por Transportadora de Gas del Norte (TGN), en el acta acuerdo celebrado en octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 2004.

Jesús Blanco. – Hugo Toledo. – Adrián Menem. – Víctor Fayad. – Liliana Bayonzo. – Gustavo Canteros. – Adrián Bortolozzi. – Juan Gioja. – Marcela Bianchi Silvestre. – María Ríos. – Ricardo Wilder. – Susana García. – Julio Martínez. – Claudio Poggi. – Eduardo Arnold. – Miguel Baigorria. – Rosana Bertone. – Juan Bonacorsi. – Irene Bösch. – Lilia Cassese. – Carlos Cecco. – Víctor Cisterna. – José Cusinato. – Zulema Daher. – Fabián De Nuccio. – Gustavo Di Benedetto. – Susana Díaz. – Liliana Fellner. – Gustavo Ferri. – Irma

Foresi. – Juan Godoy. – Griselda Herrera. – Julio Humada. – Juan Irrazábal. – Carlos Larreguy. – Antonio Lovaglio Saravia. – Encarnación Lozano. – Alfredo Martínez. – Raúl Merino. – José R. Mongelo. – Norma Pilati. – Tomás Pruyas. – Antonio Romero. – Francisco Sellarés. – Carlos Sosa. – Hugo Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas tendientes a fijar plazos para dar cumplimiento a la mayor brevedad a los compromisos contraídos por Transportadora de Gas del Norte (TGN) en el acta acuerdo celebrado con fecha 6 de octubre de 2000 con la intervención federal de la provincia de Corrientes, en el que se obligaba a la construcción de un gasoducto de aproximación destinado al abastecimiento de gas natural a la localidad de Paso de los Libres, con su correspondiente estación de medición, más la construcción de la estación de medición a la altura de la progresiva kilométrica 352,4, cuya demora en el cumplimiento perjudicó seriamente la posibilidad futura de extender el servicio de abastecimiento de gas a las localidades de Monte Caseros, Curuzú Cuatiá, Mercedes y Mocoretá, dado que por descuido o negligencia en dicho instrumento no se establecieron plazos determinados para el inicio de las obras.

Tomás R. Pruyas. – Eduardo Arnold. – Noel E. Breard. – Gustavo J. A.

Canteros. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Carlos G. Macchi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 6 de octubre del 2000, la intervención federal a la provincia de Corrientes, ejercida por el doctor Ramón Mestre, y la empresa Transportadora de Gas del Norte (TGN), adjudicataria de la licencia de transporte para la zona norte de nuestro país, según decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.457/92, por intermedio de sus apoderados representantes, los señores Carlos Bacher y Marcelo Bricheto, firmaron un acta acuerdo en donde la Transportadora de Gas del Norte se comprometía a realizar la construcción de un ramal de derivación de 6 (seis pulgadas) desde el límite binacional entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil hasta la localidad de Paso de los Libres (16 kilómetros, aproximadamente) con su respectiva estación de medición en dicha localidad, y la construcción de otra estación de medición a la altura de la progresiva kilométrica 352,4 del gasoducto troncal de transporte para exportación (TGM) que se extiende desde la localidad de Aldea Brasileira en la provincia de Entre Ríos hasta el límite binacional entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, estación que serviría para la posterior construcción de los gasoductos de aproximación que en el futuro abastecerían de gas natural a las localidades de Monte Caseros, Curuzú Cuatiá y Mercedes.

Por descuido o negligencia de las autoridades que ejercían en ese momento la administración de la provincia, no se estipuló en dicho convenio plazo alguno para la realización de los trabajos comprometidos, lo cual perjudicó seriamente la posibilidad de extender el servicio a las localidades de Monte Caseros, Curuzú Cuatiá y Mercedes, ya que para poder hacer realidad el abastecimiento de gas natural por redes a las localidades antes mencionadas más el agregado de la localidad de Mocoretá por intermedio de la construcción del correspondiente gasoducto de aproximación desde la localidad entrerriana de Chajarí, la intervención federal firmó una nueva acta acuerdo el 9 de marzo de 2001, que

se complementaba con la mencionada anteriormente, y en donde se acordaba la construcción de una serie de gasoductos de aproximación por parte de la distribuidora Gas NEA que vincularían al gasoducto Transportadora de Gas del Mercosur (TGM), que atraviesa la provincia de Corrientes, con las localidades de Monte Caseros, Curuzú Cuatiá, Mercedes y Mocoretá, participando la provincia en dicha construcción por medio de una suma de dinero previamente establecida.

En este acuerdo se establecieron los compromisos por los permisos y las servidumbres de paso, la contribución máxima de capital de acceso a la red, los cargos por conexión según sea el caso, la determinación de las tarifas y los impuestos provinciales, entre otros.

Este acuerdo entraría en vigencia una vez dictado el decreto ley provincial aprobando y/o homologando el mismo, y que las partes hayan obtenido la aprobación y/o homologación por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Este acuerdo fue oficializado según decreto del Poder Ejecutivo provincial 457, del 12 de marzo de 2001.

Posteriormente, se firmó el acta acuerdo complementaria el 30 de abril de 2001, oficializada según decreto del Poder Ejecutivo provincial 309, del 4 de mayo de 2001; la misma tuvo por objeto precisar la interpretación del punto 4.3 del acta acuerdo original. Este punto correspondía a la participación de la provincia en los costos de construcción de los gasoductos de aproximación, dejando en claro por medio de esta nueva acta acuerdo complementaria que la provincia aportaría la suma acordada y se quedaría con la propiedad del gasoducto de aproximación que vincularía las localidades de Mercedes con Curuzú Cuatiá una vez finalizadas las obras.

El acta acuerdo con el agregado modificatorio del acta acuerdo complementaria mencionada anteriormente fue homologada por el decreto ley provincial 131 del 4 de julio de 2001, el cual aprobó en su artículo 1º todos los términos firmados en el acta acuerdo de fecha 9 de marzo de 2001 y las correspondientes aclaraciones contenidas en el acta acuerdo complementaria de fecha 30 de abril de 2001, registrados según decretos del Ejecutivo mencionados, ratificando en su artículo 2º todos los términos de las actas acuerdos suscritas en fecha 9 de marzo de 2001 entre el gobierno de la provincia de Corrientes y las municipalidades de Monte Caseros, Curuzú Cuatiá, Mercedes y Mocoretá, registradas por decretos del Ejecutivo provincial, y disponiendo en su artículo 5º del fondo especial de Salto Grande conformado por ley provincial 5.390, modificada por decreto ley 23 de fecha 19 de abril de 2000, la cual sería la fuente de financiamiento del importe que debería aportar la provincia, dicha disposición se haría por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Tesorería General.

Dentro de este decreto ley se establecía claramente el compromiso de la provincia de Corrientes de poner a disposición de Gas NEA el gasoducto de aproximación que vincularía el gasoducto de TGM con la localidad de Paso de los Libres, acuerdo que no ha cumplido la empresa Transportadora Gas del Norte, lo cual motivó, luego de una serie de reclamos efectuados por la provincia, la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), quien con fecha 21 de octubre de 2003, le envía una nota a Transportadora de Gas del Norte (nota 5.191) solicitando el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos a través del acta acuerdo antes mencionado, no obteniendo ninguna respuesta positiva a este requerimiento, con lo cual el Enargas envía una segunda nota (nota 6.468) reiterando el pedido efectuado en la nota anterior y solicitando una respuesta dentro de un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la nota, respuesta que aún no ha efectuado TGN.

Este acuerdo celebrado significó un importante avance en la obtención de una invaluable fuente de energía para nuestra provincia y un anhelo que desde tiempo atrás era esperado por la población correntina, además marcaba el interés del Ejecutivo nacional por el desarrollo de la infraestructura de distribución de gas natural para la región nordeste del país, ya que como recordamos la administración

de la provincia se encontraba en manos de la Nación; pero, sin embargo, el decreto nacional de homologación que marcaría el principio de ejecución de las obras nunca fue suscrito por el Poder Ejecutivo nacional, por entonces ejercido por el doctor Fernando de la Rúa, quedando por ello aspectos sustanciales del convenio en un estado de indefinición que se resuelve en el hecho de que la provincia de Corrientes cedió la servidumbre de paso para el gasoducto de exportación (TGM) sin ninguna contrapartida, perjudicando grave y notoriamente los intereses de la provincia.

Entendemos que el no cumplimiento del acta acuerdo firmado es un atropello directo a los consumidores de la provincia de Corrientes, con lo cual, y ante la marcada voluntad del actual Ejecutivo nacional de llevar gas natural a los hogares del nordeste argentino por intermedio de la construcción del Gasoducto NEA, entendemos que es de vital importancia el cumplimiento de este acta acuerdo; por estas razones es el pedido a los señores diputados nacionales para que me acompañen en el mismo.

*Tomás R. Pruyas. – Eduardo Arnold. –
Noel E. Breard. – Gustavo J. A.
Canteros. – Cecilia Lugo de González
Cabañas. – Carlos G. Macchi. – Araceli
Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié.*